

Cronica de Costa Rica.

AÑO 3.

San José, Abril 27 de 1859.

NUM. 208.

CONTENIDO.

OFICIAL.

TRIBUNAL DE CUENTAS: Iniquitos.
PROVIDENCIAS JUDICIALES.
SERVICIO PÚBLICO.
MOVIMIENTO MARÍTIMO.

NO OFICIAL.

LA CRÓNICA: párrafos del 'Heraldo' de Nueva York.

REPROBACIONES: Los Estados Unidos y el desenlace de la cuestión 'Isla de Aves'.

AVISOS DE PARTICULARES.

OFICIAL.

TRIBUNAL DE CUENTAS.

GABRIEL BOLANDI, *Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República.*

Certifico: que al folio 7 y vuelto del juicio de cuentas seguido á las que llevó el Administrador de licores del partido de Alajuela Señor Don Ramon Ortiz en el año de 1857, se encuentra el auto que literalmente copio.

"Tribunal Superior de cuentas de la República. San José, Abril diez y nueve de mil ochocientos cincuenta y nueve á la una de la tarde. Vistas las cuentas llevadas por Don Ramon Ortiz como Administrador de licores de la Provincia de Alajuela, respectivas al año de 1857, y considerando: 1º Que los reparos de los números 1º, 2º, 3º, 5º y 17º han quedado satisfechos con la contestacion dada y certificacion n.º 6 que se agrega; 2º Que los de los números 4º, 6º, 15º, 18º y 19º, que consistian en faltas de firmas y otros defectos, quedan tambien satisfechos con su contestacion, y por haberse llenado la formalidad de las firmas en algunas de las partidas á que se refieren dichos reparos, y las otras con la orden suprema n.º 86 fecha 7 del corriente mes, que corre agregada á este juicio, igualmente que el documento número 2:—3º Que los de los números 11º y 12º, cuyo valor asciende á la suma de (\$ 761-3 rs.,) setecientos sesenta y un pesos tres rs., tambien quedan subsanados con la orden

Suprema número 86 citada, la cual manda se tengan por buena data las partidas que se encuentran por fletes y falsos fletes: 4º Que el del número 13 queda así mismo subsanado con la contestacion vertida, con el documento número 3 y la orden Suprema número 86 referida, quedando á su favor el reparo que asciende su valor á (\$ 32 5 reales) treinta y dos pesos cinco reales: 5º Que el del número 4º queda tambien satisfecho con la contestacion y con los documentos que acompaña bajo los números 1 y 2: 6º Que el del número 19 igualmente queda satisfecho con el presupuesto que acompaña y con la orden Suprema número 92 fecha 15 del presente mes, cuyos documentos se agregan: 7º Que deducidos (\$ 8-2 rs.,) ocho pesos dos reales valor de los reparos 7º, 9º y 16º que son en contra de la cantidad de (\$ 45 6 rs.,) cuarenta y cinco pesos seis reales, monto de los reparos n.º 8º que es á favor, y n.º 13 que se ha declarado del mismo modo, queda la diferencia de (\$ 37-4 rs.,) treinta y siete pesos cuatro rs., que debe mandarse abonar: 8º Que aunque la existencia que acusa en fin del año de 1856 no es igual á la que manifiesta en el año de 1857, y que aun esta no es la que debiera figurar, como se vé del auto de fenecimiento de este Tribunal en el juicio de cuentas por las respectivas al año de 1856, tal reparo queda explicado en aquel juicio; y 9º Que aunque las cuentas en general adolecen de varios defectos que son insubsanables por la obscuridad y ninguna método con que se han llevado, no obstante, encontrándose estas conformes en lo sustancial; apruébanse en competente forma, dándose cuenta al Señor Subsecretario de Hacienda para que ordene al Administrador de licores de Alajuela se adate en sus cuentas los (\$ 37-4 rs.,) treinta y siete pesos cuatro rs., que le han resultado á favor, y dese el pliego de fenecimiento que corresponde.—J.

Miguel Herrera.—El auto anterior lo dictó el Señor Ministro Contador 4º por ante mí el Secretario.—Gabriel Bolandi"

Y en cumplimiento de lo prevenido por la ley doy la presente, que firmo en San José á los veinticinco días del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Gabriel Bolandi.

GABRIEL BOLANDI, *Secretario del Tribunal Superior de cuentas de la República.*

Certifico: que al folio 1 y vuelto del juicio de cuentas seguido á las que llevó el Administrador de licores del partido de Alajuela Señor Don Ramon Ortiz en el año de 1856, se encuentra el auto que literalmente copio.

"Tribunal Superior de cuentas de la República. San José Abril diecinueve de mil ochocientos cincuenta y nueve.— Vista y examinada la presente cuenta de la Administracion de licores del partido de Alajuela, llevada en el año de 1856 por Don Ramon Ortiz. Comparado el cargo, la data y existencias con los estados y demostraciones de los libros, se encontró una inexactitud que eedía en perjuicio del empleado, de la cual se deduce que la existencia para el año de 57 no es sino de setecientas botellas. En cuanto al primer reparo que se le dedajo, queda reducido á cuarenta y tres pesos cuatro reales y medio que ha enterado en la Administracion Principal segun certificacion agregada por la orden número 61 de 10 de Febrero próximo pasado; y en cuanto al segundo que consiste en faltas de firma, lo manda tolerar la orden de 7 del presente que corre agregada á la cuenta de 1857 y la de 15 del mismo que manda abonar la cantidad dada por gastos extraordinarios. Encontrándose por lo demas conforme y arreglada, se aprueba la citada cuenta: fenézcase y dese al empleado el pliego de fenecimiento acostumbrado.—J. Joaquin Alvarado".—El auto anterior fué dictado por el Sr. Con-

tador 2º que lo suscribe, por ante mí el Secretario.—Gabriel Bolandi.

Y para los efectos de ley extendiendo la presente en la ciudad de San José, á los veinticinco días del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Gabriel Bolandi.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

REMATE.

Juzgado civil de comercio y de 1ª instancia de la Provincia de San José, por el ministerio de la ley.

A las doce del día 28 del presente mes se rematarán en el mejor postor los efectos siguientes, valorados como sigue:—12 cajas aceró á \$15 quintal.—100 barriles clavos de hierro surtidos con 112 lb. c. u. á \$13 4.—75 cajas jabon español \$4 c. u. 51 qq. jabon ingles á \$14 c. u.—20 cajas papel de 30 resmas c. u. á 20 rs.—100 resmas papel á 20 rs.—40 cajas de champague á \$14. 1º cajas encaje de algodón surtidos á \$30 c. u.—101 piezas liston de colores n.º 20 y 40, unam con otros á 14 rs. pieza.—482 id. n.º 15 á 7 rs. pieza.—60 mazos cordón de seda de 10 piezas c. u. á 12 rs. el mazo.—165 piezas liston labrado de colores á 14 rs. c. u.—60 lbs. hilo de canamo á \$3 c. u.—100 mazos hiladilla de algodón de colores á 8 rs. mazo.—1 caja con 44 machetes á 5 rs. c. u.—1 caja con 4 doc. id. á \$8 doc.—2 cajas con 600 gruesas botones de metal para pantalones, á 3 rs. gruesa.—1500 yardas alpaca ó merinos de colores á 4 rs. yarda.—58 juegos llantas para carretas á \$7-4 rs. c. u.—6 doc. palas de hierro á \$12 doc.—1 caja con 144 doc. naipes á 10 rs. doc.—5 sacos gozones de hierro 320 lbs. á 4 rs.—10 fardos mantal lavada con 10,420 yardas á 11 cents.—4 id. madapolanes 100 piezas de 24 yardas c. u. á 18 rs.—18 doc. heceretas á \$30 doc.—300 paquetes papel de cartas y billetes á 10 rs. c. u.—1 cajon con 500 (10) fimbriantes á tubos á 8 rs. cada mil.—16 piezas sacaca basdama á \$4-2.—4 id. avercinadas á 17 rs.—37 piezas hilo de lino á \$5-4 rs. c. u.—100 id. de algodón á \$2-4 rs.—200 sombreros de fieltro á \$3 c. u.—30 doc. camisetas de algodón y lana á 18 rs. doc.—26 piezas alpaca tornasoladas de varios colores, 784 yardas á 4 rs.—246 doc. de pares de visagras de hierro á \$4 doc.—95 gruesas hilo en carretilla á \$4-2.—25 lbs. de seda anelta de colores á \$10.—6 piezas alpaca de seda y lana 179 yardas á 5 rs.—2 doc. estribos de laton á \$18 doc.—2 pequeños á 15 ps. doc.—4 doc. estribos de hierro estañados á \$9 doc.—3 id. id. pequeños á \$6.—12 espadas militares á \$25 c. u.—50 paraguas de seda á \$5 c. u.—6 sacos militares de baqueta á \$4-2 rs.—18 picos de hierro á \$1.—36 doc. rebozos secados á 60 ps. doc.—60 sombreros de pelo para hombre á \$1-1 rs.—38 id. á 5 rs.—10 sombreros de pelo para señora á \$2.—12 id. id. con plumas á 5 rs.—24 id. con listones á \$4-1 rs.—3 paquetes punto blanco an-

cho 232 yardas á 2 \$—11 id. 147 fus-
tapes surtidos á 2 \$ uno con otro—12
gorras de seda para señoras á \$ 5—12 doc.
mantecas adamascadas surtidos, á \$ 30—
9 doc. camisas con cuellos, pechera y pu-
ños de lino á 24 \$ doc.—2 libros mayor
y diario, \$ 40—10 mortones militares á
\$ 10 c. u.—18 doc. rondanas de fierro y
latón á \$ 3—490 piezas papel de tapizar
á 6 rs.—395 id. con guardas á 12 rs.—
2 piezas género negro de lana con 68 yar-
das á 3 rs.—2 id. mezclilla de lana con 53
yardas á 6 rs.—1000 botellas barniz á 20
rs. c. u.—50 botellas blancas para agua á
4 rs.—72 metros alepin negro á 12 rs.—
200 libros impresos á 5 rs. c. u. 100 doc.
ropas de cristal pequeñas á 1 \$—6 cofres de
camino á 6 \$ 3 rs. c. u.—100 pañolones mez-
clados de lana y algodón á 12 rs.—146½
yardas género negro de lana á 6 rs.—180
id. terciopelo de algodón á 3 rs.—600 va-
ras vellillo de seda á 4 rs.—36½ varas terci-
pelo de seda negro á 20 rs.—10 doc. visagras
de latón á \$ 4 rs.—215½ yardas blanda ne-
gra de seda á 2 \$—9 pañuelos de lana á \$
3—20 corbatas de seda á 8 rs. c. u. 164 pañ-
to de seda á 4 rs.—60 metros de fleco de se-
da negra á 8 rs.—156 piezas cintillo negro
de terciopelo á 2 \$—439 yardas paño de va-
rios colores á 4 \$ 4 rs.—1000 yardas
casiur á 1 \$ 4 rs. una con otra—12
docenas chilillos surtidos á 14 \$ docena.
—70 bastones á 12 rs. cada uno—40
peroles de fierro á 4 \$ uno con otro.
—5 cajas vidrios planos de colores á \$
30.—21 hornos para hacer azúcar á 6 rs.
cada uno.—4½ id. id. á 8 rs.—186 id. id.
á 4 rs.—12 docenas rebozos de partida á
28 \$ docena—17 paquetitos biadilla de
colores 2448 yardas en todo á 2 centavos
yarda.—269 yardas género de alfombra á
\$ 2.—3 Bombas para sacar agua á 150 \$
—4 id. id. á 100 \$—50 quintales fierro
en barras á 8 \$ 4 rs.—4 ventanas
de hierro á \$ 30.—20 balcones de fierro
á 20 \$.—3 cajas alpaca de colores
2700 yardas en todo á 4 rs.—1 Barri-
sal de Glover, 198 libras á 2 rs.—115
docenas copas de cristal á 1 \$—10½
yardas paño varios colores á \$ 4 4 rs.—
8 id. terciopelo de algodón á 3 rs.—
100 vellillo de seda á 4 rs.—6 garras
de señora á 6 \$ 3 rs.—28 piezas cin-
tillo de terciopelo á 3 rs.—650 piezas
papel de tapizar á 6 rs.—89 id. de
guardas á 12 rs.—Todo lo cual es propio
de la casa de comercio, Timon y Compañía
de esta plaza. Y se vende de ór-
den de este Juzgado para pagar á su
acreedor el Sr. Don Cristóbal Medina, pu-
diendo hacerse propuesta por el todo de lo
embargado ó por fracciones, siendo las pos-
turas arregladas á derecho. Quien quisiere
hacer postura ocurra á este juzgado el
día y hora señalados, que se le admitirán
siendo arregladas, pudiendo ocurrir los que
tengan interés en comprar estos efectos ó
parte de ellos á examinarlos en casa del de-
positario Don Juan Manuel Madriz en es-
ta ciudad.

Judicatura civil y de comercio en 1ª in-
stancia. San José, Abril 15 de 1859.

Alonso Gutiérrez.

Wenceslado Araya. Romualdo Segura.

RENATE.

A las doce del día veintinueve del presente
mes se rematarán en el mejor postor, una casa
de habitación, y dos galeras con el potrero en
que están ubicadas, constante el potrero como
de siete manzanas poco más ó menos, sitos en el
barrio de San Pedro de esta jurisdicción, y lin-
dan por el Norte con la calle que va para la
montaña; por el Sur, calle de por medio con cer-
co del Señor Juan Montero; por el Este con po-
trero del Señor Basilio Barrientos; y por el
Oeste con solar de la Señora Ramóna Mora, valo-
rado todo en la cantidad de mil seiscientos se-
tenta y un pesos, propios de la testamentaria
del finado Manuel Méndez, y se venden de ór-
den de este juzgado á pedimento del Señor Tri-
plidad Mora, por no admitir cómoda división, y

previa información de utilidad y necesidad.
Quien quisiere hacer postura venga á este juz-
gado el día y hora indicados, que se le admitirá
la que haga siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia,
por ministerio de la ley. San José, á las doce
del día veintinueve de Abril de 1859.

Alonso Gutiérrez.

Romualdo Segura.—Bruno Carbonero.

RENATE.

JUZGADO MILITAR DE SAN JOSE.

No habiendo tenido efecto el renate de la có-
moda y lavatorio pertenecientes al militar Don
José Marín, el cual estaba señalado para verifi-
carse á las doce del día veintiocho de Marzo
próximo pasado, se señala nuevamente al efec-
to, el Viernes veintinueve del presente á las doce
del día; la cómoda está valuada en veinti-
nueve pesos y en siete el lavatorio.

Abril 25 de 1859.

Pío J. Fernández.

José Ubieta.—Mónico Mendoza.

SERVICIO PUBLICO.

EDICTO.

Agrimensura de la República.

En el expediente de medida que es á mi
cargo cometido por el Sr. Juez de Hacienda,
á consecuencia del denuncio hecho por los se-
ñores Rodríguez, con esta fecha he dictado el
auto que á la letra dice: "Agrimensura de
la República. Aljuela Abril veintinueve de
mil ochocientos cincuenta y nueve. Por re-
cibido este expediente del Sr. Juez de 1ª
Instancia de esta Provincia procedase á la me-
dida del sitio "Orión" y "Jesus María";
comiense para dar principio á ella el día veinti-
nueve del mes y año que corre con citacion
de los interesados y colindantes; á cuyo fin
se les hará saber este señalamiento por la ór-
den que corresponda, para que asistan á la o-
peracion, para no perder el derecho que les
pertenezca, al efecto de asistir, ó dándose por
citados si así los conviniere; deben traer con-
sigo los títulos de sus propiedades para el re-
conocimiento de linderos.

Luis de Chamier.

Francisco de Chamier.—Benjamin Castro.

Reconociendo los nombres y paradero de
los colindantes del sitio "Orión" y "Jesus
María" les hago saber el auto anterior por
medio de este edicto público.

Aljuela, Abril 24 de 1859.

Luis de Chamier.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Abril 23.—Bergantin Chileno *Experiment*,
de 192 toneladas, Capitan Alberto
Ohlsen, con 9 hombres de mar, proceden-
te de Paíta cargamento, mercaderías es-
trañeras, y consignado á D. Henrique
Beucker.

Id.—Bergantin Peruano *Elisa*, de 150 to-
neladas; Capitan José R. Garcia, con 10 hom-
bres de tripulacion; procedente de Zapotal,
con 205 trozas que cargó para exportarlas.

SALIDA.

Abril 24.—Balandra Neo-granadina *Hi-
ppolite*, su Capitan Y. Garcia; en lastre
y con destino á San Juan del Sur.

No OFICIAL.

LA CRONICA.

San José, Abril 27 de 1859.

Prometimos en el pasado nú-
mero publicar varios fragmentos
del "Heraldo" de Nueva-York,
relativos á Centro-América, y
combatir las falsedades ó erro-
res que contienen. Empezare-
mos por el siguiente artículo
editorial.

ABRIL 5.

Se verá por nuestra correspondencia de
Washington (de esta mañana) que el Pre-

sidente tiene la vista fija sobre el estado
crítico de nuestros intereses en Centro-
América, y que ha tomado medidas para
asegurarlos contra todo riesgo en cualquier
evento. Un mensajero especial sale hoy
por el vapor *Avon* con instrucciones
para el General Lamar y los Comodoros
de las escuadras del Atlántico y Pacífico:
si resultan ciertas las noticias privadas
que se han recibido acerca de las últimas
negociaciones en Nicaragua y demas Es-
tados de Centro-América, pronto se les
demostrará que hay en el mundo otra po-
tencia ademas de la alianza Anglo-francesa
que los ha fascinado.

En vista de las exigencias que puedan
resultar del estado de complicacion de ne-
gocios en el golfo de Méjico y mar ca-
ribe, se han dado órdenes á todos los as-
tilleros para alistar gran número de bu-
ques destinados á un servicio inmediato.

Mr. Buchanan, al tomar estas medidas
prontas, enérgicas, ha mostrado tener clara
idea del verdadero carácter de esas insti-
tuciones irresponsables que se llaman en
Centro-América gobiernos. Si nuestros
representantes allí comprenden la idea del
Presidente, y no se dejan engañar por mas
tiempo con la palabreria diplomática, pronto
harán comprender á los gobernantes sin
escrúpulo de aquellas Repúblicas, que exis-
ten derechos que deben respetarse y que
ellos estan obligados á respetar. Una de-
mostracion enérgica ahora, insistiendo en
el inmediato reconocimiento de los recla-
mos de nuestros ciudadanos y en la dispo-
sicion de hacerles justicia, hará mejor efec-
to sobre los indiscretos mandatarios de di-
chos Estados, que una declaracion de guar-
ra mas tarde, y nos salvará de recurrir á
este recurso estremo.

La línea de conducta adoptada por Mr.
Buchanan, es justamente la que se requie-
ra en la presente emergencia, y la que as-
tuta en juicio al Presidente Martínez.

**Párrafos de la correspondencia
de Washington al Herald.**

Marzo 31.

Nuestro Gobierno ha abierto al fin los
ojos con respecto á los dobles manejos de
Sir W. Gore Ouseley, y si no nos equivocamos,
tomará medidas prontas y decisivas
sobre los asuntos de Centro-América. No
dudamos asegurar que si es cierto lo que
del Ministro inglés en Centro-América se
dice, él, no solo ha violado sus instruccio-
nes, sino la buena inteligencia entre su
Gobierno y el de los Estados-Unidos.

Los ultrajes hechos recientemente á los
buques de la Compañía de Tránsito deben
ser elevados hoy á conocimiento del Go-
bierno, y se dice que la propiedad de nues-
tros conciudadanos será protegida como se
debe.

ABRIL 4.

Mr. Ran Rannell, el Cónsul nuevamen-
te nombrado para San Juan del Sur, salió
hoy con despachos para el general Lamar
y los Comodoros Mc. Clunney y Lang. Es-
tos despachos tienen un carácter perentorio,
y haran ver á Nicaragua que los Estados
Unidos no se dejaron engañar mas por la di-
plomacia de su política. Si Sir W. Gore Ouseley
ha sido bastante débil (como se teme)
para ceder á la influencia de Manning,
Cónsul inglés en Nicaragua, y ha escudado
sus instrucciones, probará que es incapaz
para la importante tarea que ha emprendido,
y debe ser llamado inmediatamente por
su Gobierno.

La algarada del "Heraldo"
y sus correspondientes, así como
la belicosa actitud del Gobier-

no de los Estados Unidos (si
es efectiva) se fundan sobre
falsos conceptos, y seran como
el parto de los montes. No
creemos á Mr. Buchanan tan
ligero que vaya á dar un gol-
pe en vago.

Examinémos las causas de
la febril agitacion que al "He-
raldo" aqueja.

Se ha sabido en Washington
que Sir William Gore Ouse-
ley concluyó en nombre de su
nacion un tratado con Nica-
ragua, y que el Gobierno de
dicha República lo ha ratifica-
do, al paso que rechaza el de
Cass-Irisarri sino se enmienda.
Al mismo tiempo llegó la exa-
jerada noticia de que por los
temores de intentona filibeste-
ra que suscitó la aproximacion
del "Decatur" á las costas
nicaragüenses, se habian
entregado los puestos milita-
res del San Juan á la com-
pañía Bely, y un oficial fran-
ces habia tomado á viva fuer-
za posesion de uno de los va-
pores de la compañía White,
arrestando á los oficiales y
tripulacion del buque.

En nuestros artículos editoria-
les de Julio 7, 17 y 28 de 1858,
hemos probado que el tratado
Cass-Irisarri está en abierta o-
posicion con el espíritu y prin-
cipios del derecho internacio-
nal; que es un absurdo, no so-
lo de aceptacion imposible pa-
ra Nicaragua y para el mun-
do civilizado, sino tambien no-
civo á Norte-América, su-
puesto que la consagracion del
monstruoso convenio seria pa-
ra aquella nacion un semille-
ro inagotable de disputas, y
aun de guerras.

En los tratados que Costa-
Rica concluyó tiempo ha con In-
glaterra y España, hay cláusulas
espresas por las cuales deben
las partes contratantes hacer-
se estensivas las concesiones
que en punto á comercio y na-
vegacion hayan estipulado ó en
lo sucesivo estipularen con cual-
quiera otra nacion. Costa-Rica,
participe en los asuntos del trán-
sito como ribereña que es del
rio San Juan, se halla com-
prometida por dichas cláusulas,
y ademas, creemos que Ni-
caragua está ligada con otras
semejantes. Si en beneficio del
comercio y navegacion de Nor-
te-América se concedieran á su
Gobierno los privilegios de trans-
portar por nuestro istmo tro-
pas armadas y elementos de
guerra, y ocupar militarmente
el tránsito cuando lo juzgue
conveniente, Inglaterra y Es-
paña (suponiendo que en los ar-

tículos 15 y 16 de el tratado Cass-Irisarry consintieran) reclamarían iguales derechos, pudiéndose convertir así el trayecto libre y neutral en campo de batalla.

Tanto he a os dicho ya del negocio en cuestión, que solo nos resta añadir en suma.

Los artículos 15 y 16 del tratado Cass Irisarry sin las razonables emiendas propuestas por el Presidente de Nicaragua, son

Absurdos, porque huellan todo derecho.

Deshonrosos para Centro-América, porque atentan á la soberanía, libertad y honor de Nicaragua.

Imposibles, porque hay Naciones que no pueden consentir que se casamea, y si en tal yerro cayeran sería para exigir privilegios iguales á los que en ellos se estipulan, lo que en tal caso daría origen á una guerra universal, en la que Norte América pudiera bien llevar la peor parte.

El inteligente y recto diplomático á quien la Gran Bretaña confía los altos intereses de su política y comercio en estas regiones, ese Sir W. Gore Ouseley á quien el "Heraldo" y comparsa osan acasar torpemente, ha concluido un tratado con el Gobierno de Nicaragua, que lo ratificó por ser conforme al derecho, á la humanidad, al interes del mundo entero, sin deshonra, mengua ni peligros para Centro-América.

El Jeneral Lamar, Ministro Norte-Americano en Nicaragua, convencido de la razon, olvidando el aborto Cass-Irisarry, celebró un convenio igual en su esencia al de Ouseley: el tratado Lamar debe estar ya en Washington, y no se duda que será aceptado.

¿Esta es la locura del Jeneral Martinez, la incapacidad, los excesos de Sir W. Gore Ouseley?—La insania está en el "Heraldo" y cólegas de su partido; y en la pretension de hacernos aceptar por fuerza el dislate Cass-Irisarry, hay además de insania, ridiculez.—¿Es que consiste ese embrollo Centro-americano tan decantado por algunos periodistas furiosos que en él encuentran pábulo para borrar tantas resmas de papel?—En la digna energía con que los Presidentes Martinez y Mora han rechazado el deshonroso, inadmisibile convenio, las reclamaciones injustas de unos pocos aventureros rapaces, y el caduco privilegio de la com-

pañía White; luego el embrollo, solo en ellos, embrollones por naturaleza y cálculo, existe.

Afortunadamente (como antes dijimos) la tremenda tempestad de frases, amenazas y aun hechos, será el parto de los montes: el tratado Lamar, y la rectificación de las noticias relativas á la entrega de los fuertes á la compañía Belly y á las violencias contra la tripulación de uno de los vapores de la cadaea compañía White, habra deshecho ya el faribundo nublado.

Por mas que diga el "Heraldo," no creemos que el Gabinete de Washington se haya precipitado á un prematuro, inoportuno exceso, del que cuando menos, se vería forzado á retroceder.

REPRODUCCIONES.

VENEZUELA.

LOS ESTADOS UNIDOS Y EL DESENLACE

DE LA CUESTION "ISLA DE AYER"

(Cautinje.)

Ahora años nosotros lo creíamos; pero despues con estudios mas formales, hemos cambiado de opinion. Los hechos que antes considerábamos aislados, constituyen hoy para nosotros un sistema bien calificado.

Estos hechos evidentemente manifiestan que la política que hoy domina en esa República modelo, supone como axioma que los pueblos hispano-americanos estan formados de una raza inferior á la sajona: que son absolutamente incapaces de gobernarse por si mismos: que las naciones con ellos constituidas, ni merecen el nombre de tales, ni los fueros del derecho de gentes: que el invadirlos, conquistarlos y tratarlos como bárbaros ó cosa parecida, es un bien positivo para el mundo de todos los Estados poderosos, que deben ver el desorden continuado de Centro y Sur América como mal que les atañe; y que por tanto, el introducir en nuestros pueblos gobiernos regulares que hagan florecer la industria y el comercio, es una medida que la civilizacion del siglo reclama con urgencia; pero no de todas las grandes potencias que pudieran hacernos la caridad de rebucirnos, sino tan solo de la Union americana, que es la que tiene derecho para ello, por cuanto es la que mas necesita el orden en nosotros; así que, ninguna nación de Europa debe entrometerse en esta obra humanitaria, doctrina que el Presidente Monroe estableció, aunque sin duda

con fines diferentes de los que ahora se le dan.

Estas suposiciones, principios y deseos se han ido propagando uno á uno por todos los Estados de la Union, y se han inculcado en ellos de tal suerte, que se miran cual verdades no sujetas á disputa, aunque sí al tiempo y á una astuta política, para verse realizadas. Como halagan la comun propension de todo pueblo, engrandecerse y dominar, tan luego como se han apuntado, primero se han leído, despues han complacido, y sin considerarse y discutirse, se han adoptado sin exámen. En el gabinete, en los Consejos nacionales, y en las tribunas de la prensa y de la iglesia reformada, así como en los talleres y almacenes se encuentran filibusteros en creencias, sin saber siquiera que lo son, ni mas ni menos como Mr. Jourdan hablaba prosa, sin haberlo llegado á sospechar en cuarenta años de existencia.

Cierto es que hay un núcleo de hombres de ilustracion y de principios, abiertamente opuestos á esas tendencias agresivas que manifiesta la nacion; pero desgraciadamente para las nuevas Repúblicas de América, esos hombres carecen de influencia política, como miembros del antiguo bando whig, hoy desorganizado por las últimas derrotas, y disperso bajo banderas diferentes.

La organizacion de los partidos de la Union no permite hoy ningun principio fijo, cardinal, que rechace ó refrene siquiera las tendencias hostiles, los proyectos agresivos de la política reinante en la América del Norte.

Para probar este aserto, necesitamos remontar al tiempo de la fundacion de la República.

Cuando sus grandes estadistas la establecieron, idearon una forma de Gobierno que sin duda alguna ha dado maravillosos resultados, no solo por lo que toca al orden público, sino tambien por lo que toca á la libertad política: no solo en punto á progreso material, sino tambien á bienestar individual que abraza el bien moral.

Empero, nada sale perfecto de la mano de los hombres.

Los fundadores de la primera República en América pudieron levantar un espléndido edificio por un feliz conjunto de favorables circunstancias que habian dado á las colonias inglesas hábitos de orden, principios sanos de moral, gobierno municipal propio, saludables prácticas, parlamentarias, experiencia política, y por consecuencia de todo esto,

patriotismo verdadero y ciencia gubernativa de muy buena ley.

Estos tan propicios precedentes, este punto de partida tan feliz para aquellos pueblos, ha sido debidamente apreciado por los políticos del mundo; pero tal vez no ha llamado tanto la atencion la vituperable *reserva mental* con que aquellos padres conscriptos atentaron contra el principio cardinal de la República genuina, á saber: todos los hombres nacen con derecho imprescriptible é inalienable á la vida y á libertad con las cuales han de procurar su bienestar.

Pues bien, este principio de suyo evidente, incuestionable, fué materia de una *trampa legal* vituperable para los padres conscriptos de que hablamos.

Cuando los Representantes de las trece colonias de Inglaterra en Norte América, se reunieron en el Congreso de 1774 para rechazar el injusto impuesto que la madre patria les impuso, expidieron la memorable Declaracion de las Garantías, cuya parte dispositiva comienza de este modo:

"Declaran: que los habitantes de las colonias inglesas en Norte América, por las leyes inmutables de la naturaleza, los principios de la Constitucion inglesa, y por varias Cartas y pactos, gozan de las siguientes garantías:

"Resuelto N. C. D. (*Nemine contra Dicente*.) Que la vida, la libertad y propiedad son derechos de ellos, etc."

Puede dudarse que esta solemne declaracion hecha cuando todavia imperaba el régimen colonial, tuviese la extension que envuelve la material significacion de sus palabras; pero nadie sin poner á tormento la razon, será capaz de sostener que sean susceptibles de escepciones mentales estas hermosas palabras del acta de independencia expedida por la Convencion de 1776:

"Sostenemos como verdades evidentes: que todos los hombres han sido creados iguales; que todos han sido dotados por Dios de ciertos derechos inalienables, y que entre estos se encuentran la vida, la libertad y la procuracion de su bienestar."

Sin embargo, nada es mas cierto que los fundadores de la República mod elo *tácitamente* convinieron en referir tan gran principio solo á los *hombres de piel blanca*, pero de ninguna manera á los *hombres de piel negra*, *co-briza* ó *acanelado*.

De los trece Estados congregados, los seis del Sur desearon conservar la esclavitud por la *potente razon* de que la tenían, y

mas valia violar el principio que perder los medios de tan productiva explotación.

Los otros siete Estados del Norte hubieran abolido la esclavitud, no en razón del principio invocado, sino porque sus intereses materiales estaban en ello comprometidos.

Empero, todos ellos fueron de opinión, que la raza diferente de que se habla, no podía asimilarse á los colonos ingleses para el efecto de formar la nueva nación republicana.

Esta creencia en aquel tiempo podía tener sus fundamentos. No se puede censurar que cada pueblo escoja los elementos de su organización social, segun sus necesidades, y hasta segun las preocupaciones arraigadas en el pueblo.

Mas lo que no puede tolerarse es la falsa invocación de un principio inmutable y evidente, unida arteramente al firme propósito de desmentirlo con los hechos.

Se dirá: no pudo procederse de otro modo, visto el gran conflicto que obstruía la union de los Estados: fué absolutamente necesario admitir en el Sur la esclavitud para lograr la confederación de los Estados.

Ya esto lo hemos aceptado, y lo tenemos admitido; mas de la necesidad de tal capitulación, no se infiere la necesidad de la falsa invocación de una verdad. Si no podian invocarla, ¿para qué incluirla en un acta tan solemne como la declaración de la independencia? ¿Qué hombre honrado se atreveria á consignar en documento alguno una mentira, aun mucho menos grave que esa de que hablamos? Mentimos cuando lo que declaramos con los labios no se acuerda con lo que realmente pensamos; y esto es excusable en ciertos casos en que no hay obligación de hacer mal con la verdad que alguno exige, pero carece de defensa la mentira, y aun se agrava, cuando nos proponemos faltar á la declaración escrita, con una serie de hechos que constituyen un sistema tácito y premeditado.

Si, tácito y premeditado fué el sistema que se adoptó contra los africanos y sus descendientes que se hallaron en las antiguas colonias inglesas cuando se constituyeron en nación.

Se abolió la esclavitud en principio, pero de hecho se adoptó. Se reconoció que sin ella no habia union, y desde entonces, tan inhumano y condenable institución, fué un objeto vergonzante que se tuvo siempre en mira al proyectarse, discutirse y sancionarse

en 1778 los artículos de federación, y en 87 la actual Constitución, pero que nadie quiso mencionar al menos con su nombre.

Cuando se trató de asignar á cada Estado los Representantes que debian enviar al Congreso federal, los pequeños pretendieron igualdad de representación, lo mismo que en el Senado, á lo cual los grandes se opusieron. Sobre este punto, como sobre otros, hubo avenimiento, y se adoptó la base de la población; pero luego se disputó si los esclavos debian en ella computarse para tal efecto. Quisieron excluirlos los del Norte; pero los del Sur, aun conviniendo que eran cosas, sostuvieron que eran hombres, y fué mucho conceder, para el efecto de tener mas representantes en el Congreso federal que pudiesen sostener en él la esclavitud. Transóse la disputa de este modo. Se asigna un Representante por cada treinta mil personas libres, pero para basar el cálculo se dispone que al total número de personas libres se agreguen los tres quintos de cualesquiera otras personas. Estas otras personas son esclavos. Por manera que á tres quintos de estos parias se les da una representación que es nominal respecto á su voluntad, pero que es muy real en cuanto á su bienestar individual, pues que sirven para dar al Estado mas delegados que renuevan sus cadenas.

Hé aquí como la Constitución prohibió la importación de los esclavos.

“El Congreso no prohibirá antes de 1808 la inmigración ó importación de aquellas personas que algunos de los Estados hoy existentes juzguen conveniente admitir.”

El conflicto entre los intereses del bolsillo con los principios democráticos obligó á consagrar semejante anfibología. El cáncer se ocultó con reticencias, y desde entonces ese cáncer lo vemos produciendo accesos de nerviosas crispaturas por períodos mas ó menos largos. Los paliativos mas ó menos sabiamente administrados surten sus efectos transitorios, y el acceso no tarda mucho tiempo en volverse á presentar con síntomas mas graves.

Hoy es un hecho incuestionable, la decadencia moral, la corrupción de la gran República del Norte. Renombrados políticos, órganos importantes de la prensa, no solo la confiesan, sino la demuestran con detalles lastimosos.

Y sin embargo, esa política

astuta, falaz y corrompida, no se conoce por principio todavía en la América española. Tan engañada se encuentra por los atavíos exteriores, tan autorizada por tradiciones que alucian, tan apoyada por las maravillas de la industria y tan cubierta por las impenetrables formas diplomáticas, que muy poco se curan por acá de estudiar los hábitos reducidos á sistema y los voraces instintos erigidos en principios de ese lobezno que amenaza con su rapacidad á todo un mundo.

Hozando, lamiendo y al parecer acariciando nuestro cuerpo social tan quebrantado; halagado con astucia refinada el entusiasmo del partido dominante, el lobezno acaba de sangrarnos.

Ciento treinta y cinco mil onzas de sangre de este pueblo acaba de obtener y devorar.

Poco, muy poco es, para esos políticos de Marzo, liberales y oligarcas, tan mezquinos en sus miras, tan falaces en la proclamación de los principios, tan pequeños en sus antipatías personales, tan tenaces en sus odios y venganzas: muy poco es, decimos, para esos vulgares banderizos que vieron los momentos supremos de una crisis, las cuestiones internacionales que agitaban la República, como cuestiones personales de Monagas y Gutierrez con las naciones extranjeras, y los dineros del pueblo codiciados, como contribuciones de sangre que no debian disputarse, antes bien, debian prodigarse por ser sangre de sus mismos enemigos.

Políticos de Marzo, gloriosos en la obra de vuestros mezquinos rencores personales. Con 135 mil onzas de sangre habeis apaciguado la sed devoradora del lobezno:

¿Qué hacer contra la fuerza amenazante? Esa será vuestra escusa pretendida.

Nada valdrá para los sabios é imparciales políticos del mundo, que no como vosotros pesan los grandes intereses de la comunidad de las naciones en la balanza menguada y carcomida de las miserables pasiones de partido.

Vosotros, miopes estadistas, que no habeis visto en la cuestión de “Isla de Aves” mas que los ilícitos manejos de la Administración que la inició, ni la habeis estudiado bajo otro aspecto alguno, día vendrá en que la historia de todo lo ocurrido, diga al mundo cómo entendeis y cómo manejaís los grandes intereses nacionales.

(Diario de Avisos.)

AVISOS DE PARTICULARES.

TEATRO DE NOVA.

37 FUNCIONES ABONO PARA EL DOMINGO 19 DE MAYO.

La hermosa comedia en cuatro actos y en verso, original del célebre Don Tomas Rodriguez Rubi y titulada.

LA RUEDA DE LA FORTUNA.

Reperto.

La Marquesa de T. D^a Eulgeta de Castell.
Clara „ Francisca de Luque.
Perronilla „ Adelaida de Hurrarain.
Zenon D. Manuel Castell.
Mauricio „ Mariano Luque.
Don Diego Fajardo „ José Mateo.
El Conde del Valle „ Felipe Palomera.
El Embajador de Francia „ Miguel Iturraran.
Mr. Keen, embajador de Inglaterra „ Ricardo Iglesias.
Cortesanos etc.

La función concluirá con la magnífica comedia en un acto, del mismo autor y nombrada:

DE POTENCIA A POTENCIA.

Precios y hora, como de costumbre.

San José, 27 de Abril de 1859.

Mariano Luque.

A LOS DENUNCIANTES DE TERRENOS EN SAN CARLOS.

Se suplica á todos los señores que tengan terrenos denunciados en las márgenes del rio San Carlos, concurren el día 1^o de Mayo á las cuatro de la tarde al salon principal de la Universidad con el objeto de tratar asuntos de grande interes para todos en general, y cada uno en particular.

VAPOR "COLUMBUS."

Desde el próximo viaje saldrá para Panamá el 3, y á su regreso para los Estados de Centro América, el 19 de cada mes.

Crisanto Medina y C^a
Agente.

BANCO NACIONAL.

Se suplica á los tenedores de billetes ocurran al Banco á cambiarlos en todo el presente mes.

La Direccion.

EN VENTA

El que suscribe, vende un solar en esta ciudad de diez varas de frente y cuarenta de fondo que flota por el Este con casa del mismo vendedor; por el Oeste, calle de por medio con los señores D. Ramon Molina, y D. Rafael Araya; por el Norte, con el vendedor; y por el Sur, con casa de alto de D. Luz Blanco; el precio equitativo, y lo arreglaremos al tratar.

Tambien vende un potrero en la calle de la Merced, como de una manzana circulado el rio de Torres, propio para poner una máquina, pues hasta un caño tiene subterráneo.

Presbítero Antonio Fernandez.

ACUDAN:

A un baratillo de sarazas finas, de muy buena calidad y dibujos, á real vara, en la tienda de la plaza esquina opuesta á la casa nueva de M. Joy.

Lucas Fernandez.

EN VENTA

Al Norte de la población de Grecia, en los terrenos nombrados las Trojas y las Sabanillas. Se venden quinientas sesenta manzanas de tierra, muy fértil para cualquier ramo de agricultura; con planos cómodos y á precios equitativos. A quienes les convenga pueden ocurrir en Espanza á su dueño, quien ofrece vender por partes bajo las condiciones expresadas; y en Grecia adonde al Sr. Juan-a Sanchez.

Francisco Pio Pacheco.

AL COMERCIO.

El que suscribe, avisa que no reconoce, ni pagará cuentas ó documentos que no esten aceptados ó firmados por él ó por sus hijos.

Alfonso Caril.

TOMAS C. RUOYER, Retratista fotógrafo y al Daguerrotipo, Ambrotipo etc.

Habiendo recibido lo necesario para sacar retratos en papel, vidrio, placas de fierro, etc. ofrece sus servicios al público. Calle del Cuño, n^o 12.

Imprenta Nacional-Director J. A. Mendosa.